Mocoa, 31 de julio del 2026

Magister.
NILSA ANDREA SILVA CASTILLO.
Rectora Institución Universitaria del Putumayo.
Mocoa (P).

Ref.: Carta de Necesidad

Cordial saludo,

La Vicerrectoría Académica requiere contratar los servicios Profesionales Como Licenciado en Educación Básica en Danzas y/o áreas afines para apoyar el desarrollo de actividades de formación artística y cultural en la modalidad de Danzas , orientadas a promover el bienestar integral, la integración social y el aprovechamiento del tiempo libre de la comunidad educativa, en el marco de la ejecución del Plan de Fortalecimiento Institucional para el Bienestar Integral, la Permanencia y la Vida Universitaria (PFB 2026), de conformidad con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente..

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución 014218 del 4 de julio de 2025, aprobó el cambio de carácter académico del Instituto Tecnológico del Putumayo a Institución Universitaria del Putumayo, que a partir de ahora se llamará “UniPutumayo”. Esta institución tendrá naturaleza jurídica de Establecimiento público descentralizado del orden departamental, con sede principal en Mocoa y subsede en Sibundoy, y podrá establecer sedes, seccionales, subsedes, ampliaciones o extensiones en cualquier lugar del país, conforme a la normatividad vigente.

La Institución Universitaria del Putumayo *“UniPutumayo,”* como entidad de derecho público regida por la Ley 30 de 1992, tiene la responsabilidad legal y constitucional de cumplir con sus obligaciones en el ámbito de la educación superior. Esto implica garantizar que su funcionamiento y acciones se ajusten a la Constitución, las leyes y demás normativas aplicables, buscando siempre el beneficio de la comunidad universitaria, el buen desarrollo de la institución y contribuyendo al desarrollo regional y nacional.

En el artículo 117 de la Ley 30 de 1992,se dispone que las instituciones de educación superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psicoactivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo, en eses sentido el Bienestar Universitario de la Institución Universitaria del Putumayo *“UniPutumayo*, propicia el desarrollo humano a través de la planeación, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos con el fin de mejorar la calidad de vida y la formación integral de la comunidad educativa.

Las políticas desarrolladas por el Gobierno Nacional en los últimos años, para ampliar las posibilidades de acceso y la cobertura del sistema de educación superior, han traído nuevos retos a las instituciones, las cuales se han visto en la necesidad de reforzar sus acciones para promover no solo el ingreso de esos nuevos estudiantes, sino también la culminación exitosa de sus estudios. La graduación estudiantil es el reflejo del cumplimiento de los objetivos fundamentales de la educación superior. Este se logra a partir del desarrollo de procesos formativos y la implementación de estrategias de intervención pertinentes en cada etapa del ciclo del estudiante en la educación superior, desde su ingreso hasta su graduación. Sin embargo, el cumplimiento de este objetivo se ve afectado por los altos niveles de deserción de los estudiantes en el pregrado, una de las principales dificultades de los sistemas educativos del mundo.

En ese contexto en el plan de Desarrollo Institucional 2023-2030 “**TRANSFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA REGIÓN CON CALIDAD Y PERTINENCIA”** la Institución, ha planteado dentro de sus ejes programáticos un eje principal para el desarrollo de los programas y proyectos de Bienestar Universitario que denominó: **DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTUDIANTE, DOCENTE Y ADMINISTRATIVO**

GARANTIZADO DESDE EL BIENESTAR UNIVERSITARIO ESTABLECE EL PROGRAMA DENOMINADO ESTUDIANTES que tiene como objetivos: "OBJ1: Fortalecer los Programas de Bienestar Universitario, garantizando los recursos humanos, físicos, financieros técnicos y de infraestructura que permitan el desarrollo de sus actividades, conforme a la ley 30 de 1992, "OBJ. 2Promover políticas y estrategias para el acceso, permanecía y graduación estudiantil, con criterios de equidad." Que se desarrollaran mediante los siguientes programas y subprogramas:

Programa 1: Arte y Cultura- subprograma 1: Fortalecimiento del arte y cultura, para forjar la identidad regional.
Programa 2: Recreación y Deportes – subprograma 1 : Fortalecimiento de la recreación y deporte, para fortalecer el aprovechamiento del tiempo libre y hábitos y estilos de vida saludable.
Programa 3: Salud – subprograma1 Formación, prevención y promoción, de la salud
Programa 4: Desarrollo Humano – subprograma 1: Permanencia y Graduación**, Subprograma 2**: Inclusión, **Subprograma 3:** Promoción socioeconómica

En este sentido durante el año 2023-2 y coherentes con el PDI, el consejo directivo aprobó mediante Acuerdo **009 del 08 de agosto del 2023;** la política de bienestar institucional.

Donde se establecieron las 2 políticas para oriental la gestión del Bienestar Institucional.

> *1. La política de Bienestar Institucional, se desarrollará a través de planes, programas, proyectos y actividades que se orienten para promover la calidad de vida, formación integral, el desarrollo físico, socio afectivo, espiritual, social y cultural de la comunidad educativa, garantizando los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para su ejecución y evaluación, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.*
>
> *2. Institución Universitaria del Putumayo "UniPutumayo, garantizará que, para el funcionamiento del Bienestar Universitario, se destine por lo menos el 2% del presupuesto anual de funcionamiento de la institución conforme lo establece el artículo 118 de la Ley 30 de 1992 y proyectará un aumento anual dentro de la política financiera conforme al crecimiento de la institución.*

En el mismo acuerdo se establecieron, las áreas estratégicas por medio de las cuales se desarrollará La política de Bienestar Institucional las siguientes áreas estratégicas:

1. *Área de Salud: Brindar a los miembros de la comunidad académica servicios de promoción en la salud, prevención de la enfermedad, orientación, asesoría psicológica, espiritual y servicios asistenciales.*

2. *Área de Desarrollo Humano: Promover de manera permanente y activa la convivencia, el respeto por las normas, las relación constructiva con el entorno, la identidad institucional con perspectiva integral orientada al desarrollo de conciencia social , pensamiento crítico y creativo que permita el desempeño en sociedad a través del acompañamiento para el desarrollo de competencias socio emocionales relacionadas con el autoconocimiento, la capacidad de relacionarse, el trabajo en equipo, la comunicación asertiva con los demás y el entendimiento con el entorno.*

3. *Área de Promoción de Estrategias de permanencia y graduación estudiantil: Coordinar las acciones institucionales preventivas de atención para mitigar los factores de riesgo de deserción, mediante el acompañamiento en los aspectos académicos, psicosociales, convivencia y de promoción socioeconómica a los estudiantes para lograr la culminación de su proyecto educativo.*

4. *Área de Promoción Socioeconómica: Establecer acciones y estrategias conforme a la normativa interna y externa, para mejorar las condiciones socio económicas de la comunidad educativa*

5. *Área de Arte y Cultura: Fomentar las diferentes formas de expresión cultural y artística formativa, recreativa, competitiva, para promover el uso del tiempo libre, el sentido de pertenencia, la conservación de valores culturales, el rescate y fortalecimiento de nuestra identidad andino amazónica.*

6. *Área de Recreación y Deportes: Fomentar actividades de carácter formativo, recreativo, competitivo y de acondicionamiento físico que permita promover la conservación de la salud, la utilización adecuada del tiempo libre, así como la proyección de la institución a través del deporte.*

El Gobierno Nacional en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, titulado "Colombia Potencia Mundial de la Vida", prioriza la transformación de la educación superior, considerándola un derecho fundamental progresivo. El plan busca aumentar la cobertura en educación superior y reconoce el papel crucial de las instituciones públicas en este ámbito, destacando indicadores como la cobertura estudiantil, la cualificación docente y el fortalecimiento de la investigación. El Plan Nacional de Desarrollo busca ampliar el acceso a la educación superior en Colombia, enfocándose en la educación pública y sus avances en cobertura, calidad docente e investigación.

Esta apuesta de ampliar la cobertura en educación superior implica plantear una estrategia que responda a las demandas históricas de distintos grupos poblacionales que han sido excluidos del sistema educativo, pero a su vez, que atienda a las necesidades de los territorios y al reconocimiento de sus diferencias. Ante este escenario, el bienestar se ha convertido en un eje fundamental de la gestión institucional y por ello, el Ministerio de Educación Nacional orienta sus esfuerzos a fortalecer las capacidades de las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas mediante recursos del Presupuesto General de la Nación, destinados a la formulación de Planes de Fomento al Bienestar.

En este sentido, el artículo 124 del Plan Nacional de Desarrollo estableció el fortalecimiento financiero de las IES públicas mediante la concurrencia de recursos adicionales y, en particular, parte de estos recursos con la finalidad de apalancar los proyectos propuestos por las IES públicas a través de la formulación del “Planes de Fomento al Bienestar” en el marco de la estrategia “Educación Superior para la Sociedad del Conocimiento”.

Los recursos adicionales de los PFB tienen como objetivo fortalecer los sistemas de bienestar institucional, permitiendo la implementación de mecanismos que faciliten un avance sostenido hacia la maximización de oportunidades para la comunidad educativa, integrándose de manera directa a los demás esfuerzos de inversión y de funcionamiento ya dispuestos por el Gobierno Nacional para la presente vigencia.

En razón de lo anterior para dar cumplimiento a los lineamentos de los planes de fomento se presentó el **Proyecto de Plan de Fortalecimiento Institucional para el Bienestar Integral, la Permanencia y la Vida Universitaria en la Institución Universitaria del Putumayo - PFB 2026**., que tiene como objetivo General , que tiene como objetivo General : *Fortalecer el modelo de bienestar institucional de la Institución Universitaria del Putumayo a través del fortalecimiento del talento humano especializado, la adecuación de infraestructura física en el Bloque C y la implementación de apoyos académicos, con el fin de garantizar entornos educativos integrales, inclusivos y libres de violencias basadas en género, en condiciones de equidad, salud integral y permanencia estudiantil*, se considera necesario contratar los servicios de un Profesionales Como Licenciado en Educación Básica en Danzas y/o áreas afines con experiencia para ejecutar las actividades del Objetivo 1: Implementar programas de atención y acompañamiento en salud mental, deporte, arte y cultura, mediante la vinculación de profesionales y gestores especializados, para fomentar un clima institucional saludable y el desarrollo multidimensional de la comunidad universitaria, que favorezcan la permanencia y graduación estudiantil y el Bienestar Integral.

Por lo anterior expuesto, respetuosamente se solicita de manera atenta, se apruebe la contratación del personal requerido, de acuerdo a las condiciones que se especifican a continuación:

OBJETO A CONTRATAR	
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA EN DANZAS Y/O ÁREAS AFINES PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LA MODALIDAD DE DANZAS , ORIENTADAS A PROMOVER EL BIENESTAR INTEGRAL, LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL BIENESTAR INTEGRAL, LA PERMANENCIA Y LA VIDA UNIVERSITARIA (PFB 2026), DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	
Tiempo de ejecución:	CUATRO (04) MESES Y NUEVE (09) DIAS CALENDARIO.
Valor estimado del contrato:	De acuerdo con lo anterior, el valor total del contrato corresponde a la suma de **DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 16.340.000) MCTE.** Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.
Forma de pago:	**I. FORMA DE PAGO** De acuerdo con el plazo de ejecución definido, los honorarios del contrato se pagarán a EL CONTRATISTA de la siguiente manera: El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($3.800.000) MDA/CTE).** Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma proporcional al valor mensual pactado por los días de servicio efectivamente prestados. Para el pago del contrato, los meses deben entenderse de treinta (30) días calendario. II. **CONDICIONES PARA EL PAGO**: Cada pago deberá ser presentado con los siguientes soportes: • Certificación de cumplimiento de las obligaciones del Contratista, suscrito por el supervisor • Informe de actividades relacionadas a la ejecución de las obligaciones contractuales, con los respectivos soportes (cuando les aplique los soportes), dentro de los 5 días hábiles siguientes al cumplimiento de cada periodo • Planilla de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el gobierno, • El recibo de pago de estampillas. (aplica para la primera cuenta) **PARAGRAFO 1.-** Para el último pago, el contratista deberá presentar los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL correspondientes al mes de terminación. **PARAGRAFO 2**.- Cuando el Instituto requiera el desplazamiento del contratista a sitios diferentes a su sede de actividades les reconocerá el

	derecho a gastos de transporte, manutención y alojamiento de conformidad a las normas internas establecidas para tales efectos. El contratista deberá contar con disponibilidad para los desplazamientos. Los desplazamientos deberán contar con la previa expedición de la disponibilidad presupuestal y el visto buenos del supervisor del contrato, u obedecer a una programación de desplazamientos igualmente aprobada por el supervisor del contrato. El pago de los gastos de desplazamiento y manutención queda condicionado a la presentación de los respectivos soportes de legalización. **PARAGRAFO 3**. - Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la correspondiente factura o cuenta de cobro previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos laborales en los porcentajes legalmente exigidos y por cuenta del valor de la mensualidad respectiva. **III. ESTAMPILLAS** Se efectuará la liquidación y pago de las estampillas correspondientes de conformidad con la Ordenanza departamental No. 766 de 2018 y el Decreto Departamental 062 de 2018 y demás actos que modifiquen y/o reglamenten estas disposiciones, las cuales deberán ser canceladas por el contratista y presentada en la primera cuenta de cobro correspondiente. **NOTA:** Para el caso de suscribirse modificatorios con adición de recursos, el contratista deberá realizar el respectivo pago de estampillas y lo adjuntará en la cuenta de cobro correspondiente.

No.	OBLIGACIONES ESPECIFICAS
1	Llevar a cabo el diseño, convocar y Orientar (1) curso de formación Cultural modalidad Danzar folclóricas para los estudiantes que se inscriban en el curso 2 horas semanales y presentar muestra en la semana Universitaria.
2	Llevar a cabo el diseño, convocar y Orientar (1) curso de formación Cultural modalidad Danzar investigativa para los estudiantes que se inscriban 2 horas semanales, y presentar muestra en la semana Universitaria.
3	Llevar a cabo el diseño, convocar y Orientar (1) curso de formación Cultural modalidad Danza Callejera o Comparsa para los estudiantes que se inscriban 2 horas semanales, y presentar muestra en la semana Universitaria
4	Llevar a cabo el diseño,, convocar y orientar curso de formación en danzas al grupo de danzas institucional, que contenga (expresión corporal , composición de coreografías, aplicar la correcta alineación de los segmentos corporales en el movimiento, así como brindar los conocimientos necesarios para que el estudiante pueda adquirir las habilidades básicas de la danza en cualquier modalidad) (05) horas semanales y presentar registro diario en el formato de asistencia F BU 01.
5	Planear y organizar la Semana Universitaria 2026-2, realzar el proceso e promoción, inscripción y demás que sean necesarios para el éxito del evento.
6	Garantizar la realización de, al menos, tres jornadas de orientación y acompañamiento para el montaje y fortalecimiento de las coreografías de los grupos de comparsas, con el propósito de mejorar la calidad artística, la coordinación escénica y la preparación para su participación en el concurso.
7	Garantizar las inscripciones de los eventos de bienestar en las plataformas digitales de los grupos institucionales, representaciones de seleccionados y deporte formativo que se requiera. Además de realizar los procesos para la representación de los estudiantes en los eventos locales, regionales y nacionales.

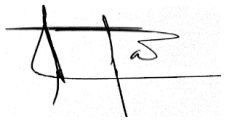
8	Diseñar las diferentes convocatorias, crear formularios y ***encuestas*** en línea en Formularios de Google propias de Bienestar Universitario que se le requieran desde la coordinación de Bienestar
9	Realizar un estudio sobre el impacto de los servicios durante la ejecución del PFB, medir su efecto en la **satisfacción estudiantil, rendimiento académico, permanencia y éxito profesional**, utilizando métodos como encuestas y análisis de datos de bienestar.
10	Desarrollar los procesos de proyección, consolidación, sistematización y análisis de la información generada por las actividades de la Oficina de Bienestar, garantizando la elaboración de estadísticas confiables y el cargue oportuno de la información en los sistemas y plataformas institucionales y nacionales, tales como ICETEX, SNIES, Software de Alertas Tempranas, Renta Joven, Ministerio de Educación Nacional (MEN) y Unidad para las Víctimas, de acuerdo con los requerimientos establecidos. Asimismo, elaborar y presentar oportunamente los informes técnicos y estadísticos que sean solicitados, asegurando la calidad, veracidad y confiabilidad de la información reportada.
11	Apoyar en el control del inventario de la dependencia de Bienestar.
12	Consolidar y entregar los siguientes informes conforme los procesos internos de Bienestar así: 1. Informes mensuales de las actividades realizadas en cumplimiento de su contrato en el F-BUN 02. 2. Consolidado de actividades en el tablero de control semestral y anual del área de cultura. 3. Informe de ejecución de actividades semestrales. 4. Informe de cumplimiento de las metas del PDI del área de cultura. Informes de cada actividad realizada en formatos FBU-02 y los listados de asistencia en El FBU-01
13	Contribuir en general todas las actuaciones y actividades propias de Bienestar Universitario que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que se le asignen desde la coordinación de Bienestar.

El perfil requerido es el siguiente:

PERFIL REQUERIDO	
NIVEL DE EDUCACIÓN	PROFESIONAL LICENCIADO EN EDUCACION BASICA EN DANZAS Y/O ÁREAS AFINES CON COMPETENCIAS EN SISTEMAS E INFORMATICA.
EXPERIENCIA	PROFESIONAL CUARENTA Y OCHO (48) MESES.

Con base en las indicaciones mencionadas, y teniendo en cuenta que en la actualidad no se cuenta con personal de planta suficiente que realice las actividades descritas para atender las necesidades que demanda la Vicerrectoría académica en la dependencia de Bienestar Institucional, se hace necesario adelantar un proceso contractual de Profesional idóneo y con experiencia para ejecutar las actividades del **Proyecto del Plan de Fortalecimiento Institucional para el Bienestar Integral, la Permanencia y la Vida Universitaria (PFB 2026)**conforme al plan de fomento al bienestar, que cumpla con la idoneidad, y aplicando la normatividad vigente Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, para la suscripción de un contrato de Prestación de servicios que permita el cumplimiento y satisfacción de la necesidad presentada; además de ser una necesidad que se encuentra incursa y prevista dentro del plan anual de compras y adquisiciones de la institución.

Cordialmente,



MIGUEL ANGEL CANCHALA DELGADO.
Vicerrector Académico.

Proyectó: IVETH LIÑEIRO CHIQUINQUE
Cargo: Profesional Universitario Bienestar Universitario.